



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1076-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 03 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente N° 2023-058447, que corre mediante SISTRAD 2.0; con Oficio N° 728-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por el Vicerrector de Investigación, sobre **Cancelación de ejecución de proyecto de investigación**; Informe N° 0021-2023-II-ACVEIyPI/UT/OEYC; Informe N° 0717-2023-OAJ-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 9110-2023-R-UNJFSC; y, el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 28 de setiembre de 2023.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1076-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 03 de octubre de 2023

normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: **“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”.**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0368-2020-CU-UNJFSC, de fecha 24 de agosto de 2020, se resolvió: **“Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N° 016-2020-VRI-UNJFSC, de fecha 03 de agosto de 2020, que aprueba el Resultado del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA PARA DOCENTES FINANCIADOS CON RECURSOS DETERMINADOS 2020”, que en anexo y por separado forman parte de la presente resolución”;**



Que, mediante expediente del visto, y oficio que lo contiene, el Vicerrector de Investigación, solicita: **“la cancelación por desistimiento de la ejecución del proyecto de investigación ganador en el segundo orden de méritos del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA PARA DOCENTES, Financiados con Recursos Determinados 2020, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 016-2020-VRI-UNJFSC, de fecha 03 de agosto de 2020 y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0368-2020-CU-UNJFSC de fecha 24 de agosto de 2020, proyecto denominado: “COMPARATIVA DEL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO PRE-POST CONFINAMIENTO POR COVID 19 DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR HUACHO 2020”, con un monto de financiamiento equivalente a S/.133,342.00 cuyo Coordinador General es el docente Miguel Rojas Cabrera y su equipo de investigadores integrado por los siguientes (...);”;**

Que, con Informe N°0021-2023-II-ACVElyPI/UT/OEyC, de fecha 28 de agosto de 2023, la Jefa de la Unidad de Tesorería menciona que: **“(…) mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0368-2020-CU-UNJFSC de fecha 24 de agosto de 2020, se ratifica la Resolución Vicerrectoral N° 016-2020-VRI-UNJFSC de fecha 03 de agosto de 2020, emitida por el Vicerrectorado de Investigación, la misma que resuelve Aprobar los resultados del Concurso de Proyectos de investigación Científica y/o Tecnológica para Docentes, financiado con Recursos Determinados 2020. Dentro de los cuales resultó como proyecto ganador del concurso en el segundo lugar del orden de méritos el proyecto denominado: “COMPARATIVA DEL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO PRE-POST CONFINAMIENTO POR COVID 19 DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1076-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 03 de octubre de 2023

HUACHO 2020". Que, correspondiente a los años fiscales 2020, 2021, 2022 y a la fecha; esta Área no ha registrado ejecución en la Genérica del Gasto:

2.3 (Bienes y Servicios)

2.6 (Adquisición de Activos No Financieros)

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones”;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N°0754-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 01 de setiembre de 2023, en síntesis y en concreto ha opinado: **“PRIMERO:** Se recomienda declarar PROCEDENTE, la “CANCELACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN”, promovido por el Vicerrector de Investigación de la UNJFSC, en base a lo desarrollado en el presente informe legal. **SEGUNDO:** Se sugiere que el presente expediente se derive al Consejo Universitario, a fin de que se apruebe la cancelación por desistimiento de la ejecución del proyecto de investigación “COMPARATIVA DEL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO PRE-POST CONFINAMIENTO POR COVID 19 DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR HUACHO 2020”, ganador en el segundo orden de méritos del Concurso de Proyectos de Investigación Científica y/o Tecnológica Para Docentes, Financiados con Recursos Determinados 2020, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 016-2020-CU-UNJFSC y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0368-2020-CU-UNJFSC, con un monto de financiamiento equivalente a S/. 133,342,00=, cuyo Coordinador General es el docente Miguel Rojas Cabrera y su equipo de investigadores integrado (...).”



Que, con Oficio N° 901-2023-VRI-UNJFSC, el Vicerrector de Investigación precisa que: “el actual Reglamento para Fomentar la Investigación con Fondos Concursables en la UNJFSC ha contemplado la cancelación de proyectos de investigación formalizándose con Resolución Vicerrectoral ratificada en Consejo Universitario; sin embargo, **se debe de tener en cuenta conforme a su Cuarta Disposición Final que dicha norma entró en vigencia al día siguiente de su aprobación en C.U. (20 de agosto de 2022), no obstante los proyectos cuya cancelación se solicita datan de años anteriores, cuando dicha norma no se encontraba vigente, por lo que por aplicación de la ley en el tiempo, dicho Reglamento no resulta aplicable a los casos materia de análisis”;**

Que, mediante Decreto de Rectorado N°9110-2023-R-UNJFSC, de fecha 26 de setiembre de 2023, el señor Rector de esta Universidad remite los actuados disponiendo que éstos sean vistos en Consejo Universitario.



Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 28 de setiembre de 2023; después del previo análisis del expediente, entre otros acuerdos, se acordó los siguientes: **“Autorizar al Vicerrectorado de Investigación, previa evaluación, la emisión de la Resolución Vicerrectoral de Cancelación por desistimiento de la ejecución del proyecto de investigación ganador en el segundo orden de méritos del “**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1076-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 03 de octubre de 2023

Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Científica y/o Tecnológica para Docentes, financiado con cargo a los Recursos Determinados 2020, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 016-2020-VRI-UNJFSC, ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0368-2020-CU-UNJFSC de fecha 24 de agosto de 2020, proyecto denominado: "COMPARATIVA DEL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO PRE-POST CONFINAMIENTO POR COVID 19 DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR HUACHO 2020", con un monto de financiamiento equivalente a S/.133,342.00, cuyo Coordinador General es el docente Miguel Rojas Cabrera y su equipo de investigadores integrado por los siguientes docentes: Julio Macedo Figueroa, Investigador 1; Zoila Honorio Durand, Investigador 2; Nilo Tello Pandal, Investigador 3; Daniel Linares Girela, Investigador Externo 1; Marta Linares Manrique, Investigador Externo 2; y, Dámaris Hernández Gallardo, Investigador Externo 3";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 28 de setiembre de 2023.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, al Vicerrectorado de Investigación, previa evaluación, la emisión de la Resolución Vicerrectoral de Cancelación por desistimiento de la ejecución del proyecto de investigación ganador en el segundo orden de méritos del "Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Científica y/o Tecnológica para Docentes, financiado con cargo a los Recursos Determinados 2020", aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 016-2020-VRI-UNJFSC, ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0368-2020-CU-UNJFSC de fecha 24 de agosto de 2020, proyecto denominado: "COMPARATIVA DEL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO PRE-POST CONFINAMIENTO POR COVID 19 DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR HUACHO 2020", con un monto de financiamiento equivalente a S/.133,342.00, cuyo Coordinador General es el docente Miguel Rojas Cabrera y su equipo de investigadores integrado por los siguientes docentes: Julio Macedo Figueroa, Investigador 1; Zoila Honorio Durand, Investigador 2; Nilo Tello Pandal, Investigador 3; Daniel Linares Girela, Investigador Externo 1; Marta Linares Manrique, Investigador Externo 2; y, Dámaris Hernández Gallardo, Investigador Externo 3.



Artículo 2°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1076-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 03 de octubre de 2023

Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que
corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de
la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1076-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 17 de Octubre del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 18

RECTORADO

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI

DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI

ROJAS CABRERA, MIGUEL

ARCHIVO

- / STD2445